



Fundación "la Caixa"

Convocatorias de Proyectos Sociales

Cooperación Internacional

Innovación social para el fortalecimiento de las
entidades locales y la transformación comunitaria

BASES

2026



Índice

1. Presentación y países elegibles	3
2. Finalidad e innovación social	5
3. Ámbitos y líneas de actuación	7
4. Entidades elegibles	13
5. Financiación	17
6. Calendario de la convocatoria	19
7. Presentación del proyecto	20
8. Criterios de valoración	26
9. Resolución y firma de convenios	32
10. Memoria justificativa	33
11. Protección de datos	34
12. Glosario	35
13. Anexos	36

1.

Presentación y países elegibles

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

Actualmente*:

- Más del 20% de la población global vive con menos de 3,65 dólares por día.
- El 28% de la población mundial se enfrenta a inseguridad alimentaria de moderada a grave.
- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el cambio climático es el reto más grande para la salud humana del siglo XXI.
- En el 2025, se alcanzó una cifra de 117,3 millones de personas desplazadas y refugiadas en el mundo a causa de los conflictos, la escasez de recursos y la crisis climática.

**Fuentes: Banco Mundial 2024, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) 2024 y ACNUR 2025.*

En este contexto, la Fundación "la Caixa" presenta, a través de su Área Internacional, la Convocatoria de Cooperación Internacional que tiene como finalidad colaborar con ONGD españolas y portuguesas en proyectos en los países de índice de desarrollo humano ajustado a desigualdades (IDHAD) bajo y medio, de África, Asia y América Latina. Esta convocatoria está enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Asimismo, la Fundación "la Caixa" pone énfasis en las iniciativas de innovación social que generen oportunidades para las personas más vulnerables y promuevan el cambio sistémico en las comunidades locales.



→ *Países elegibles*

Los proyectos que se presenten deberán implementarse en países con índice de desarrollo humano ajustado a desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza de África, Asia y América Latina en los que la Fundación "la Caixa" ha implementado proyectos desde 1997.

Los proyectos deberán implementarse en un único país. La inclusión de más de un país en la ejecución del proyecto comportará la exclusión de la propuesta del proceso de evaluación.

En el **Anexo 1**, facilitamos el listado de los **países elegibles**.

Para identificar países con importantes bolsas de pobreza se utiliza el índice de desarrollo humano ajustado por desigualdad (IDHD), seleccionando los países de África, Asia y América Latina que, en dicho índice, tienen valores iguales o inferiores a 0,64. Ver IDH 2025 en el enlace: <https://hdr.undp.org/inequality-adjusted-human-development-index#/indicies/IHDI>

Para los países que no disponen de este índice, se ha realizado un cálculo aplicando un ajuste ponderado (por nivel de desarrollo humano) en el IDH.

2.

Finalidad e innovación social

2.1. Finalidad

Esta convocatoria tiene como finalidad reducir la pobreza y las desigualdades, centrando la acción principalmente en aquellas personas y familias más vulnerables. Su objetivo es generar oportunidades y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, facilitando su desarrollo integral y la inclusión social mediante procesos participativos, innovadores y sostenibles.

La prioridad de esta convocatoria es impulsar iniciativas de innovación social que promuevan el cambio sistémico en las comunidades, mediante la experimentación con nuevas soluciones comunitarias que fomenten la equidad y respondan a las necesidades de las personas.

2.2. Innovación social para el fortalecimiento de las entidades locales y la transformación comunitaria

Esta convocatoria se centra en la innovación social como herramienta clave para el fortalecimiento de las entidades locales y la transformación de las comunidades.

Mediante el desarrollo de iniciativas que promuevan la participación, las alianzas y el impulso de soluciones creativas a retos sociales y económicos, se busca mejorar el potencial de las entidades y generar oportunidades de empleo y emprendimiento, promover el acceso equitativo a la salud y fortalecer la educación y la capacitación de las comunidades para contribuir a un desarrollo más inclusivo, sostenible y resiliente.

La innovación social se entiende como la generación de nuevas soluciones —ideas, métodos, modelos, prácticas, tecnologías o metodologías sociales— que responden de forma más eficaz, equitativa y sostenible a necesidades sociales emergentes o persistentes.

Desde una perspectiva centrada en el impacto social, la innovación social se orienta fundamentalmente al valor social generado. Este valor puede expresarse de diversas maneras: inclusión, empoderamiento, cohesión social, equidad o transformación sistémica, todos ellos aspectos inherentes a la convocatoria.

Entre estos aspectos, destaca la **transformación sistémica**, entendida como un proceso de cambio en normas, estructuras o prácticas sociales e institucionales, que genera efectos duraderos en las comunidades más allá del beneficio directo e inmediato.

2.3. Metodologías de innovación social aplicadas al desarrollo

La innovación social en proyectos de cooperación internacional se enfoca a mejorar las condiciones de vida de las personas y las comunidades en situación de vulnerabilidad, abordando los retos sociales de manera inclusiva, participativa y sostenible, y generando alianzas dentro y fuera de las comunidades que multipliquen sus capacidades.

En el Área Internacional de la Fundación "la Caixa" impulsamos la utilización de nuevas metodologías y herramientas vinculadas a la innovación social que aplicamos a nuestra acción en el ámbito de la cooperación internacional.

En este sentido, la Convocatoria de Cooperación Internacional incorpora en el formulario preguntas sobre la utilización de las principales herramientas de la innovación social aplicadas al desarrollo, como son la escucha, la cocreación, el prototipado y el escalado:

- La **ESCUCHA** es un conjunto de herramientas cualitativas que, complementadas con datos cuantitativos, permite **desvelar las narrativas de una comunidad y conocer en profundidad las necesidades, retos y oportunidades** existentes en ella.
- La **COCREACIÓN** es un proceso por el cual se **identifican y desarrollan ideas y soluciones de forma colaborativa** con los diferentes actores que actúan en el territorio vinculados directa e indirectamente con el ámbito de acción, poniendo en el centro a las personas destinatarias de la iniciativa.
- El **PROTOTIPADO** es un proceso para **diseñar, probar e implementar soluciones (prototipos) a pequeña escala**, desarrolladas de manera colaborativa por los actores del territorio para abordar un reto social o económico específico (empleo, emprendimiento, salud, educación, medioambiente, cambio climático, etc.), con el fin de evaluar su funcionamiento y ajustar el modelo según los aprendizajes obtenidos.
- El **ESCALADO** consiste en la **transferencia de las soluciones (prototipos)** que se han testeado y funcionan a otras comunidades o con otros colectivos. Es decir, expandir o replicar aquellas innovaciones que han demostrado ser viables y sostenibles para aumentar su impacto social.

La experiencia del Área Internacional de la Fundación "la Caixa" en materia de innovación social se inició en el 2017 a través del programa Work4Progress, una iniciativa que promueve la creación de empleo especialmente entre jóvenes y mujeres de entornos rurales de la India, Mozambique, Perú, Colombia y Ghana.

3.

Ámbitos y líneas de actuación

La convocatoria se centra en algunos de los principales retos sociales y económicos que dificultan el **desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades locales** y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

Para abordar estos desafíos, **los proyectos que se presenten a la convocatoria pueden ser multidimensionales**, contemplando acciones enmarcadas en los siguientes ámbitos de actuación:

1. Desarrollo socioeconómico y emprendimiento

2. Salud y bienestar comunitario

3. Educación y formación

3.1. Desarrollo socioeconómico y emprendimiento

En este ámbito, se quiere promover proyectos orientados a **potenciar el tejido económico y productivo**, bajo un enfoque de derechos humanos y de sostenibilidad medioambiental, en comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad. Todo ello, mediante la creación o el fortalecimiento de negocios, el impulso del **emprendimiento** y otras iniciativas de generación de ingresos y oportunidades de empleo.

Líneas prioritarias

- » Fomento del **emprendimiento y autoempleo** en comunidades y colectivos vulnerables
- » Acciones que conecten y refuercen el **ecosistema emprendedor** (procesos de comercialización, etc.)
- » Fortalecimiento de **iniciativas socioeconómicas** que promuevan el desarrollo local
- » Promoción de **modelos de economía social circular**, ecológicos y sostenibles
- » **Formación** y desarrollo de capacidades técnicas y profesionales para el empleo sostenible

- Impulso de iniciativas que promuevan el **emprendimiento y el autoempleo** como herramientas para mejorar las condiciones de vida de comunidades y colectivos vulnerables, especialmente jóvenes, mujeres y población rural. Las acciones pueden incluir acompañamiento para la creación y consolidación de microemprendimientos, acceso a redes de apoyo, mercados o financiación, y el desarrollo de soluciones innovadoras adaptadas al contexto local que generen ingresos sostenibles y fortalezcan la resiliencia económica comunitaria.
- Promoción de acciones que articulen y fortalezcan el **ecosistema emprendedor local**, facilitando la conexión entre emprendedores, cooperativas, organizaciones comunitarias, instituciones públicas, sector privado y actores de apoyo empresarial. Se busca mejorar las capacidades del ecosistema para acompañar la creación y consolidación de iniciativas económicas sostenibles, promoviendo especialmente el acceso a mercados, la mejora de los procesos de comercialización, la innovación y la generación de redes de colaboración que favorezcan el crecimiento de los emprendimientos locales. También contribuir a conectar las iniciativas locales para optimizar recursos, compartir conocimiento y generar un cambio sistémico.
- **Fortalecimiento de iniciativas socioeconómicas** —como negocios y servicios— que promuevan el desarrollo local sostenible y fortaleciendo su viabilidad comercial y financiera, así como la generación de empleos duraderos en la comunidad.

En este sentido, impulsando la elaboración de productos autóctonos, la agricultura sostenible para mejorar la producción y comercialización de cultivos con prácticas ecológicas y las iniciativas de mantenimiento de sistemas solares o gestión de residuos, entre otras, que contribuyan a la sostenibilidad ambiental.

- Se valorará que los proyectos incorporen la innovación social para impulsar iniciativas con un enfoque de **economía social circular**, que organice la producción y el consumo para reducir el desperdicio y aprovechar al máximo los recursos disponibles, alargando el ciclo de vida de los productos (reutilizando productos y materiales o reciclando desechos para convertirlos en nuevos recursos). Además, se tendrá en cuenta la integración de elementos relacionados con la transición energética y la adaptación al cambio climático.

Por ejemplo, iniciativas de reciclaje comunitario (clasificación y reutilización de residuos plásticos para fabricar materiales de construcción o productos artesanales), agricultura regenerativa (capacitación de agricultores en técnicas de compostaje y rotación de cultivos para mejorar la fertilidad del suelo y reducir el uso de fertilizantes químicos) y energía renovable y reutilización (instalación de sistemas solares en comunidades rurales con reutilización de baterías).

- Promoción de la **formación** y el desarrollo de capacidades técnicas y profesionales —especialmente de jóvenes y mujeres— para la creación de empleo sostenible e iniciativas de emprendimiento en comunidades vulnerables, incluidas las zonas rurales. Impulso de nuevos productos formativos creados o adaptados para abordar necesidades específicas de aprendizaje orientado al empleo y de desarrollo profesional.

Concretamente, a través de la capacitación digital y tecnológica, el apoyo a emprendedores locales y la promoción de centros de formación o escuelas de oficios

rurales para la formación en carpintería y ebanistería, agricultura sostenible y agroecología (técnicas de cultivo orgánico, rotación de cultivos, compostaje, etc.), ganadería y producción animal (cuidado de animales y pastos, producción sostenible de leche o huevos), construcción sostenible y bioconstrucción (con materiales locales, eco-ladrillos y eficiencia energética), producción de textiles y artesanía local (cerámica, cestería, etc.), gestión de recursos hídricos (instalación y mantenimiento de sistemas de riego, captación de agua de lluvia y saneamiento), energías renovables (instalaciones solares o hidráulicas), gastronomía local y ecoturismo comunitario.

→ De manera transversal, también se apoyará la **innovación tecnológica y la digitalización** para desarrollar soluciones que aumenten la competitividad de los negocios.

Incluyendo la digitalización de microempresas (apoyo a la adopción de herramientas digitales por parte de microempresas para mejorar su gestión, comercialización y acceso a nuevos mercados), las aplicaciones agrícolas (desarrollo de apps móviles que proporcionen a los agricultores información sobre clima, precios y técnicas sostenibles para mejorar su productividad) y la tecnología para la trazabilidad (uso de sistemas de geolocalización y bases de datos digitales para certificar el origen sostenible de productos locales y facilitar su acceso a nuevos mercados).

3.2. Salud y bienestar comunitario

En este ámbito, se quiere potenciar proyectos que promuevan el **derecho universal a la salud**. A pesar de los avances científicos y tecnológicos que han contribuido a mejorar la salud de las personas, aún existen carencias importantes que incrementan las desigualdades y ensanchan la brecha sanitaria entre países y entre personas.

Líneas prioritarias

- » Modelos comunitarios para el fortalecimiento de los servicios de **Atención Primaria de Salud (APS)**
- » Acceso equitativo a servicios de **salud reproductiva y materno-infantil**
- » **Prevención y atención a enfermedades** (neumonía, malaria, enfermedades transmitidas por el agua, otras enfermedades transmisibles, etc.)
- » **Agua y saneamiento:** soluciones ecosostenibles para el acceso a agua potable, la gestión del agua, el saneamiento básico y la gestión de residuos
- » **Formación** presencial y digital para personal sanitario y profesionales promotores de salud

- Promoción de **modelos comunitarios de atención primaria de salud** basados en la participación de la comunidad, el fortalecimiento de capacidades locales y la integración de recursos para garantizar una atención básica, accesible y continua.

Por ejemplo, ofrecer servicios de atención primaria, prevención y educación sanitaria en áreas rurales, además de realizar visitas domiciliarias, seguimiento de enfermedades y actividades de promoción de la salud. Asimismo, la incorporación de la telemedicina contribuye a mejorar el acceso a los servicios básicos de salud, especialmente en áreas de difícil acceso.

- El acceso equitativo a los servicios de **salud reproductiva y materno-infantil** implica garantizar que todas las personas —independientemente del nivel socioeconómico, ubicación geográfica o condición étnica— puedan recibir atención de calidad durante el embarazo, parto, postparto y en la salud sexual y reproductiva. Este enfoque busca reducir la mortalidad materna e infantil, prevenir embarazos no deseados y promover los derechos reproductivos como parte del bienestar integral y la justicia social.

Asimismo, un programa comunitario de salud reproductiva y materno-infantil busca garantizar atención médica integral y equitativa a mujeres embarazadas, recién nacidos y familias en contextos vulnerables.

- La **prevención y atención de enfermedades transmisibles** es una prioridad en salud pública y cooperación internacional. Incluye acciones dirigidas a reducir la incidencia y mortalidad mediante vacunación, diagnóstico temprano, tratamiento oportuno, educación sanitaria y mejora de las condiciones de agua y saneamiento. Estos programas combinan estrategias comunitarias, fortalecimiento de los servicios de salud y apoyo técnico.

Además, se apoyarán acciones para la **prevención y el control de otras enfermedades** que afectan a la población, fortaleciendo la capacidad del sistema de salud y promoviendo hábitos de vida saludables.

- Las **soluciones ecosostenibles en agua y saneamiento** buscan garantizar el acceso universal a agua potable, saneamiento seguro y una gestión responsable de los residuos, minimizando el impacto ambiental. Estas iniciativas promueven el uso eficiente del agua, el tratamiento ecológico de aguas residuales, la reutilización de recursos y la educación ambiental. Combinan tecnología, participación comunitaria y apoyo técnico para mejorar la salud pública y proteger los ecosistemas.

Incluyen sistemas de captación de agua de lluvia (instalación de techos y tanques para recolectar agua de lluvia, garantizando el suministro en comunidades con escasez hídrica y reduciendo la presión sobre fuentes subterráneas), educación comunitaria sobre higiene y uso responsable del agua y sistemas comunitarios de separación y compostaje de residuos orgánicos.

- La **formación presencial y digital de personal sanitario y profesionales promotores de la salud** busca fortalecer las competencias locales para brindar atención de calidad en contextos vulnerables o de bajos recursos. Combina capacitaciones presenciales, talleres prácticos y cursos virtuales que facilitan la actualización en protocolos médicos, gestión de emergencias, prevención de enfermedades y uso de tecnologías de salud.

Este enfoque flexible y accesible permite superar barreras geográficas, mejorar la cobertura de los servicios de salud y promover la sostenibilidad de los sistemas sanitarios locales.

3.3. Educación y formación

En este ámbito, se busca impulsar proyectos dirigidos a la infancia, así como a adolescentes y jóvenes, para que tengan la oportunidad de **disfrutar plenamente de su derecho a la educación**, con independencia de sus capacidades, condiciones personales o situación familiar. Asimismo, se considera estratégicamente importante, para lograr un desarrollo sostenible en las comunidades locales, mejorar la formación técnica y profesional de las personas —jóvenes y adultas— como condición para generar oportunidades laborales de mayor calidad.

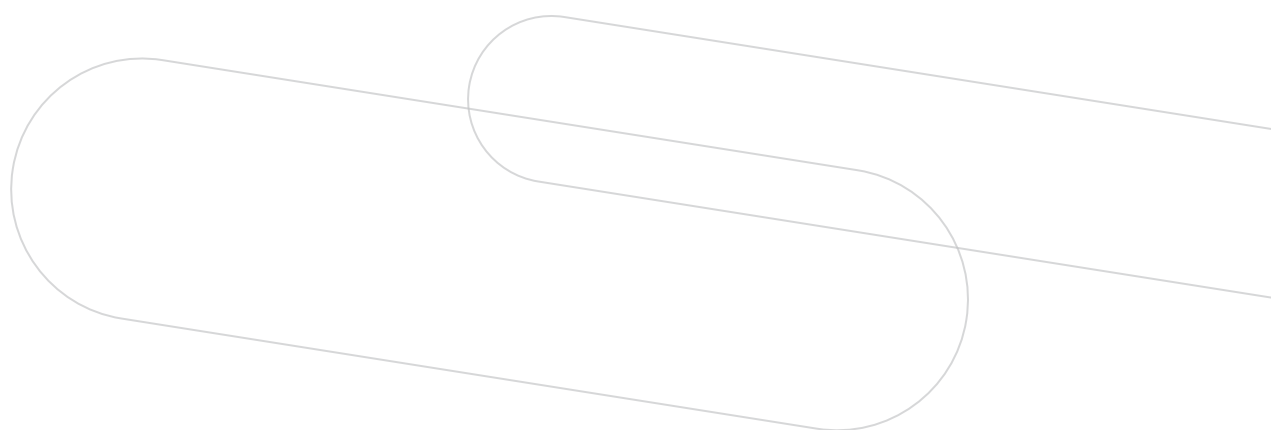
Líneas prioritarias

- » **Iniciativas de innovación educativa** (cocreación, *hackatones*, laboratorios digitales, etc.) para primaria y secundaria en zonas vulnerables y rurales
- » **Formación** presencial y digital de competencias técnicas y profesionales para jóvenes y personas con discapacidad para acceder al empleo y al emprendimiento
- » **Becas** para el acceso y la continuidad educativa y procesos de **mentoría** comunitaria con jóvenes
- » **Iniciativas educativas y comunitarias** a través de música, arte y deporte
- » **Alfabetización** con enfoque inclusivo, participativo y tecnológico para fortalecer el aprendizaje autónomo y comunitario

- Las iniciativas de **innovación educativa** buscan mejorar la calidad del aprendizaje y la participación del alumnado de primaria y secundaria en zonas vulnerables y rurales mediante metodologías creativas y colaborativas. Estrategias como la *cocreación* o *hackatones*, en espacios de aprendizaje, laboratorios digitales y proyectos STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) fomentan la resolución de problemas locales, el pensamiento crítico y la inclusión digital, mientras fortalecen la colaboración entre estudiantes, docentes y comunidades. Estas acciones contribuyen a reducir brechas educativas y a preparar a los jóvenes para retos sociales y tecnológicos.
- Acciones de **formación presencial y digital** que contribuyan a desarrollar competencias técnicas, profesionales y digitales en jóvenes y personas con discapacidad. El objetivo

es facilitar su acceso al empleo y fomentar el emprendimiento, adaptando los contenidos y metodologías a necesidades específicas, fomentando la inclusión y la autonomía económica.

- También se impulsan iniciativas de **becas** para garantizar el acceso y la continuidad educativa y **procesos de mentoría comunitaria**, donde jóvenes reciben orientación, apoyo académico y acompañamiento en su desarrollo personal y profesional. Estas iniciativas buscan reducir el abandono escolar, fortalecer habilidades socioemocionales y fomentar liderazgo juvenil, especialmente en comunidades vulnerables o rurales.
- Asimismo, la promoción de **actividades educativas y comunitarias** que, a través de la música, el arte y el deporte, fortalecen la creatividad y la cohesión social. Entre ellas destacan las orquestas comunitarias —incluidos proyectos con instrumentos fabricados con materiales reciclados—, el teatro social, talleres de muralismo participativo y programas deportivos comunitarios.
- Finalmente, se fomentan acciones de **alfabetización** con un enfoque inclusivo, participativo y apoyado en herramientas tecnológicas, orientadas a **fortalecer el aprendizaje autónomo y comunitario**. Estas iniciativas buscan reducir brechas educativas, promover la participación de colectivos en situación de vulnerabilidad y consolidar capacidades locales para un desarrollo sostenible y equitativo.



4.

Entidades elegibles

Podrán presentarse a esta convocatoria entidades sin ánimo de lucro y también entidades de la economía social (como fundaciones, asociaciones, cooperativas, etc.) en cuyos estatutos conste explícitamente, entre los fines indicados, la promoción de la cooperación internacional al desarrollo.

Los requisitos para las entidades gestoras son:

- Tener la consideración de entidad sin ánimo de lucro o entidad de la economía social.
- Encontrarse acreditada en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona responsable del proyecto.
- Encontrarse legalmente constituida con una antigüedad mínima de tres años antes de la fecha de inicio de la convocatoria de Cooperación Internacional 2026, e inscrita en el registro correspondiente con domicilio en territorio español o portugués, y tener como fin institucional la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
- Acreditar unos ingresos totales anuales del año 2025 inferiores a 2 millones de euros. En caso de no tener el año cerrado, habrá que indicar los datos del 2024.
- Acreditar una experiencia documentada mínima de 3 años en acciones de cooperación internacional antes de la fecha de inicio de la convocatoria de Cooperación Internacional 2026.
- No tener la consideración de entidad del ámbito académico o investigador.
- Disponer de un socio local en el país en el que se llevará a cabo el proyecto.

En el caso de España, las **delegaciones**, podrán acceder de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. En este sentido:

- Deberán estar reconocidas por la entidad matriz y tener, desde la fecha de su creación, constitución o apertura por parte de la entidad matriz, una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de 3 años, antes de la fecha de inicio de la convocatoria de Cooperación Internacional 2026.

- Deberán tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia, NIF propio y órgano de gobierno propio.
- Deberán disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

Los requisitos para los socios locales son:

- Disponer de sede en el país del proyecto.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Encontrarse legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente del país del proyecto y acreditar experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo, con una antigüedad mínima de tres años antes de la fecha de inicio de la convocatoria de Cooperación Internacional 2026.
- Solo se podrá presentar un socio local para cada proyecto.

Condicionantes generales para acceder a la convocatoria:

- Cada entidad o delegación solo podrán presentar un único proyecto a esta convocatoria.
- Además, podrán acceder a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las Convocatorias de Proyectos Sociales 2025 de la Fundación "la Caixa".
- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones españolas y portuguesas con convenio vigente en la Convocatoria de Cooperación Internacional 2025. Para ello, deberán cumplimentar un informe de estado en el que se describa el grado de ejecución del proyecto seleccionado en 2025. El informe de estado, en este caso, es el informe semestral, se deberá presentar en el momento de realizar la solicitud de la ayuda a través de la aplicación de Convocatorias.
- Si el informe semestral es aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud presentada pasará a la fase de evaluación una vez comprobada la elegibilidad. En el caso de que la entidad no presente el informe semestral o bien este no sea aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud se considerará no elegible para la convocatoria 2026.
- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2025 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas.
- Las entidades podrán acceder a esta convocatoria de Cooperación Internacional 2026 independientemente de que hayan presentado algún proyecto a las Convocatorias de Proyectos Sociales 2026 de la Fundación "la Caixa".

La presentación de proyectos a la convocatoria de Cooperación Internacional implica la aceptación de las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

Requisitos de Compliance:

Adicionalmente a los requisitos anteriormente expuestos, se exigirán los siguientes:

1. Los administradores, gerentes y empleados de la entidad o delegación solicitante y el socio local no deben tener ningún conflicto de interés con los patronos y empleados de la Fundación "la Caixa" que pueda menoscabar el principio de objetividad, igualdad y concurrencia de los candidatos para su selección.
2. Las personas físicas necesarias para el desarrollo del proyecto, así como las propias entidades o delegaciones que se presenten a la convocatoria y sus socios locales deben cumplir con la condición de no estar sancionados, mediante una resolución firme, de carácter académico, laboral, administrativo o judicial por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), corrupción de menores, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, actos contrarios a la legislación de propiedad intelectual y/o industrial, maltrato de animales, acoso laboral o por cualquier otra irregularidad que pueda comportar una responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea en atención a la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.
3. Ni la entidad o delegación, ni su socio local, ni las personas necesarias para el desarrollo del proyecto pueden estar incluidas en listas de sanciones internacionales, tales como, las listas de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero de Estados Unidos de América, ni en la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, ni en la Lista Consolidada de Sanciones del Reino Unido.
4. Las entidades o delegaciones que se presenten a esta convocatoria y sus socios locales deben estar comprometidas con el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Niño, y con el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. A tal efecto, deben cumplir, a título enunciativo no limitativo, los siguientes principios y estándares de conducta:
 - Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos y laborales, reconocidos internacionalmente.
 - Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
 - Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
 - Prohibir las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
 - Promover la seguridad, la salud y el bienestar en el trabajo.
 - Actuar con responsabilidad y transparencia.
 - Promover la inclusión social y la protección frente a la pobreza y la vulnerabilidad.
5. Las entidades o delegaciones que hayan participado en la presente convocatoria, así como aquellas que hayan resultado ser beneficiarias de la misma, están obligadas a comunicar a la Fundación "la Caixa" cualquier irregularidad detectada o sospecha de fraude, cometida tanto en el marco de la presente solicitud como durante la ejecución del proyecto, en el plazo más breve posible.

Las entidades y/o delegaciones solicitantes se harán responsables de comprobar anualmente que sus socios locales cumplen con los requisitos anteriores. Para ello, se pone a disposición la declaración responsable, identificada como Anexo 2 de las presentes bases, que deberá ser firmada, anualmente, por el socio local.

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores requisitos puede ser causa de revocación de la financiación, pudiendo reclamar la Fundación "la Caixa" las cantidades aportadas para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, si la entidad o delegación solicitante, así como su socio local, tienen más de 50 empleados, el disponer de un *Sistema de Compliance* será positivamente valorado, aunque esto no será un requisito obligatorio.



5.

Financiación

Importe

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta:

50.000 €

Duración

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta:

18 meses

La cantidad solicitada no podrá superar el 75% del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25% del coste total del proyecto, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

Esta aportación podrá ser realizada por parte de otro cofinanciador, el socio local, etc., quedando excluidas del cómputo eventuales aportaciones de los colectivos destinatarios finales del proyecto. Solo se aceptarán aportaciones monetarias.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- Adecuaciones y mejoras de infraestructuras.
- Alquiler de infraestructuras.
- Equipos y suministros.
- Honorarios del personal local.
- Honorarios del personal expatriado.
- Formación y capacitación.
- Bienes y servicios para las personas destinatarias.
- Fondos para potenciar el emprendimiento (concepto específico para la línea de desarrollo socioeconómico): importes que se entregan a las personas destinatarias para financiar las actividades económicas previstas en el proyecto. Pueden ser en formato de subvención o de fondo rotatorio.
- Viajes, dietas y alojamiento tanto del personal local o personas participantes como del personal expatriado, si está justificado por la lógica del proyecto.
- Costes indirectos: hasta un máximo del 10% del total, desglosados entre *Auditoría y evaluación* y *Costes administrativos relacionados con el proyecto*.

Se valorará positivamente que la solicitud de las ayudas vaya dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de acción.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Edificios construidos *ex novo*. Solo se aceptarán gastos de rehabilitación o adaptación.
- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...) no estrictamente relacionados con el proyecto.
- Dietas y gastos para participación en congresos y reuniones u otras actividades no estrictamente relacionadas con el proyecto
- Gratificaciones e incentivos
- Gastos de personal que no esté trabajando de forma clara y documentada para el proyecto
- Deudas, amortización de operaciones financieras y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales
- Gastos ya financiados en otro contexto
- Adquisición de propiedades inmuebles
- Pérdidas debidas al cambio de divisas
- Impuestos directos (inmobiliarios, de sucesión, etc.), excepto el IVA, que sí que es elegible
- Créditos a terceros
- Multas, sanciones económicas, gastos de litigios y contenciosos
- Todos aquellos gastos que no guarden relación ni directa ni indirecta con el proyecto y que, por lo tanto, no son subvencionables

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a la organización de actos puntuales como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación económica será de entre un 70% y un 100% del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

6.

Calendario de la convocatoria

La convocatoria seguirá el siguiente calendario:

15 abril - 20 mayo Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **15 de abril de 2026, a las 12 h, y el 20 de mayo de 2026, a las 17 h.**

Noviembre Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará antes de finalizar el mes de **noviembre del 2026**. Se enviará una comunicación a las entidades que hayan presentado un proyecto para comunicar el resultado de la convocatoria.

Implementación de proyectos

Los proyectos tendrán una duración máxima de 18 meses.

Informe semestral

A mitad del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto se encuentre en fase de desarrollo, la entidad deberá presentar la justificación de la ejecución de todas las actividades del proyecto que se hayan desarrollado hasta ese momento para su evaluación.

Mayo - septiembre Proceso de evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de proyectos, se iniciará la evaluación de las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria y que cumplan debidamente con los requisitos establecidos en las bases.

Noviembre Firma de convenios

Una vez resuelta la convocatoria, se solicitará inmediatamente a las entidades seleccionadas la documentación encaminada a la firma de los convenios de colaboración, que tendrán inicio en la fecha de resolución de la convocatoria y finalizarán en la fecha indicada en el apartado 9 de estas bases.

Memoria justificativa

Antes de la finalización del convenio de colaboración, y siempre que el proyecto haya finalizado, la entidad deberá presentar la justificación final de la ejecución del proyecto para su evaluación.

7.

Presentación del proyecto

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la aplicación de convocatorias de la Fundación "la Caixa".

Acceso a la aplicación de Convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el registro como gestora de la persona que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validada la persona gestora, no se podrá empezar a presentar el proyecto. Por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrada la persona gestora, se podrá acreditar a la entidad en la aplicación.

En caso de que su entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. **No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados. El hecho de que la entidad tenga algún aspecto de la acreditación pendiente de corrección puede condicionar el inicio de la evaluación del proyecto.**

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

Importante

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la presentación de solicitudes* y del *Manual de usabilidad de la aplicación de Convocatorias*, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Toda la información introducida en la aplicación de Convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también para la formalización del convenio. Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a las personas gestores que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Paso 1 | Registro de la persona gestora

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar a una persona gestora quien tramitará la solicitud a través de la aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El registro de las personas gestoras está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

La persona gestora deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- Número de documento de identificación válido (español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte)
- Documento de acreditación de la persona gestora de la entidad, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

La persona gestora deberá informar de si se está registrando como persona gestora de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. El proceso de validación de la persona gestora podrá durar hasta 3 días laborables.

En el caso de personas gestoras que se han registrado en convocatorias anteriores, también se deberá revisar que sus datos de contacto están actualizados, especialmente el teléfono y el correo electrónico donde se desean recibir las comunicaciones relacionadas con las diferentes fases del proyecto.

Si la persona gestora ha cambiado o causado baja en la entidad, deberá revocarse y acreditar una nueva.

Paso 2 | Acreditación de la entidad

Todas las entidades deberán acreditarse en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En caso de que su entidad, a partir del 2021, haya presentado algún proyecto en las Convocatorias de Proyectos Sociales, ya se encontrará acreditada. **No obstante, se deberá confirmar que tanto la documentación legal como los datos de contacto de la entidad están actualizados.**

Para solicitar la acreditación de la entidad, la persona gestora deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

En el caso de las entidades españolas:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente
- Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos. La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el registro correspondiente

En el caso de las delegaciones, a no ser que la delegación conste expresamente en los estatutos de la entidad matriz, deberán aportar los siguientes documentos:

- Inscripción de la delegación en el correspondiente Registro
- O en su defecto:
- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, la fecha de establecimiento de la delegación, así como de la antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación
- Certificado emitido por un organismo público oficial donde conste el domicilio social de la delegación

En el caso de las entidades portuguesas:

- Cartão de pessoa coletiva
- Comprovativo de constituição – escritura pública ou documento de constituição da “Associação na Hora”
- Estatutos atualizados – escritura pública ou comprovativo do registo da alteração dos Estatutos junto da entidade competente, quando não haja lugar a escritura pública, como é o caso das IPSS

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”: Nombre y apellidos, cargo y documento de identificación válido (español, portugués o nacional y, en el caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte) de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

Paso 3 | Presentación del proyecto

Para participar en esta convocatoria debe cumplimentar un formulario de recogida de la información, compuesto principalmente por campos abiertos que se complementan con campos cerrados y tablas.

Todos los datos o información que se faciliten en el formulario deberán ser datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna.

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo* a la presentación de solicitudes (disponible en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de Convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org), que le dará más detalles sobre la información que se quiere recoger en el formulario.

Los proyectos deberán presentarse a través de la aplicación de convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura de la forma siguiente:

- Información de la entidad y del proyecto
- Entidad
- Socio local (será necesario adjuntar una copia de los estatutos de la entidad local que colabore en el proyecto y el número de registro administrativo correspondiente)
- Descripción del proyecto
- Metodología e innovación
- Presupuesto
- Impacto y viabilidad

En el apartado “Entidad” deberán adjuntar las cuentas anuales del año 2025 que incluyan el balance de situación y la cuenta de resultados. El documento deberá estar firmado por un representante legal de la entidad.

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complementará o será necesaria para poder valorar algún bloque de información.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación: publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto, así como otros documentos vinculados al proyecto presentado.

- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, plan de igualdad, etc.)
- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.

- Memoria de actividades que, sobre todo, incluya los proyectos de cooperación en ejecución, países, zonas e importes
- Informes de evaluación, diagnósticos, estudios de impacto o de viabilidad
- Cartas de apoyo explícito al proyecto presentado de administraciones locales u otros actores relevantes
- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución
- Documentación que acredite si la entidad dispone de políticas medioambientales, contra el cambio climático, de disminución de la huella de carbono, de gestión de residuos, etc.
- Auditoría de cuentas de la entidad. En caso de que la entidad no esté legalmente obligada a disponer de dicha auditoría, podrá presentar, de manera alternativa, una auditoría de proyectos similares al presentado, realizada dentro de los últimos 36 meses.

Revisión legal de los proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor valorados en la evaluación recibirán una comunicación en la que se les informará de que han sido preseleccionados y se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana desde la comunicación:

- Certificado firmado por la persona representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25% del coste total presupuestado del proyecto.
- Acta de titularidad real de la entidad o, en su defecto, declaración responsable de titularidad real firmada por el representante de la entidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

En el caso de las entidades portuguesas deberán presentar la siguiente documentación en relación con el tercer y el cuarto punto:

- Comprovativo da situação tributária e contributiva na Segurança Social regularizada

Los siguientes documentos también deberán entregarse en el plazo de una semana desde la comunicación, pero solo serán utilizados en caso de que el proyecto sea finalmente seleccionado:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento.
- Número de documento de identificación válido (español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte) vigente de la persona que firmará el convenio. En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank, con código IBAN completo.

Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y documento de identificación válido: español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Facilitar los datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en la pestaña “Bastanteo de poderes”):
 - Nombre y apellidos (deben coincidir con el documento de identificación válido – español, portugués o nacional y, en caso de ciudadanos de fuera de la UE, pasaporte– adjuntado como persona que firmará el convenio)
 - Correo electrónico (de uso personal y exclusivo del firmante)
 - Teléfono móvil (de uso personal y exclusivo del firmante)

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.

8.

Criterios de valoración

Los proyectos deben estar alineados con el objetivo principal de la convocatoria y, por lo tanto:

- » Deben ser iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es la inclusión social, la promoción de la igualdad de oportunidades y la mejora de su calidad de vida.
- » También deben ser iniciativas de innovación social que busquen avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, a través de la escucha y la cocreación, para favorecer la participación comunitaria y el desarrollo equitativo y sostenible.

8.1. Valoración técnica

La fase de valoración técnica contempla los siguientes aspectos:

→ *Valoración de la entidad gestora 15%*

Se valorará de forma favorable:

- Programa relacionado con la especialización de la entidad
- Experiencia previa en el país y en el territorio específico
- Experiencia previa en proyectos similares
- Gestión de proyectos de volumen similar
- Incorporación de medidas de rendición de cuentas y de transparencia
- Colaboración con personas voluntarias y disposición de un plan de voluntariado adecuado
- La entidad solicitante: tener viabilidad económica

También se valorará positivamente que el proyecto cuente con alianzas estratégicas o acuerdos con otras entidades, así como sinergias con las administraciones públicas de la zona del país de implementación.

→ *Valoración del socio local 10%*

Se valorará de forma favorable:

- Proyecto relacionado con la especialización del socio local
- Trabajo con plataformas locales
- Experiencia previa en cooperación internacional
- Experiencia previa en la zona
- Experiencia en proyectos similares

→ *Valoración del proyecto presentado 75%*

Pertinencia

- Justificación de la relevancia del proyecto
- Calidad del proceso de diagnóstico y escucha
- Arraigo de la propuesta en la realidad local: sociedad civil y cocreación
- Calidad del diseño. Solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología
- Calidad del marco lógico del proyecto
- Sistema de seguimiento, evaluación y aprendizaje contemplado en el proyecto
- Potencial de innovación social
- Incorporación de la perspectiva de género
- Incorporación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático

Medios para la implantación del proyecto

- Costes y estructura proporcionados con los objetivos del proyecto
- Solicitud dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de implementación del proyecto

Adecuación a la estrategia de la Fundación "la Caixa"

- Se considerará favorable que el porcentaje solicitado no exceda del 60% del presupuesto total del proyecto presentado
- Se considerará favorable que el porcentaje solicitado no exceda el 25% del presupuesto anual de la entidad

Impacto potencial

- Impacto social y desarrollo económico previsible
- Impacto en colectivos particularmente vulnerables

Viabilidad

- Factibilidad
- Viabilidad económica
- Grado de apropiación del proyecto por los destinatarios y por las redes locales
- Viabilidad medioambiental
- Viabilidad sociocultural

8.2. Enfoques transversales

De forma general, se valorará que los proyectos incorporen los siguientes enfoques transversales:

1. Fortalecimiento de entidades y alianzas estratégicas

En el marco de esta convocatoria, se prioriza el **fortalecimiento de las entidades locales** como estrategia clave para potenciar y consolidar capacidades organizativas, metodológicas y de gestión, promoviendo su rol central en el desarrollo territorial.

A través de **alianzas estratégicas** entre actores locales, nacionales e internacionales, se busca una implementación más efectiva y contextualizada de las intervenciones. Estas colaboraciones permiten generar cambios estructurales sostenibles y asegurar que las soluciones respondan a las necesidades reales de las comunidades.

2. Empoderamiento y participación comunitaria

Desde el enfoque de Derechos Humanos, el **empoderamiento** de las comunidades es fundamental para garantizar procesos de desarrollo equitativos y sostenibles, permitiendo que las personas y colectivos locales ejerzan un rol activo en la defensa de sus derechos y en la toma de decisiones que afectan a su entorno.

En este sentido, se promueve la **participación comunitaria**, especialmente de jóvenes, mujeres y personas en situación de vulnerabilidad, como un pilar para fortalecer la gobernanza local, fomentar la cohesión social y asegurar que las intervenciones respondan a las prioridades reales del territorio.

3. Impacto, sostenibilidad y escalabilidad

La medición del **impacto** es fundamental, ya que permite identificar cambios reales en las comunidades, evaluar la efectividad de las intervenciones y asegurar la transparencia en el uso de los recursos. Contar con indicadores claros y procesos de seguimiento continuo facilita la toma de decisiones informada, la mejora de estrategias y la sostenibilidad de los resultados. Además, una evaluación rigurosa del impacto contribuye a generar aprendizajes, fortalecer capacidades locales y orientar futuras acciones hacia un desarrollo más equitativo y significativo.

Asimismo, se promueve la **sostenibilidad** de las acciones llevadas a cabo por las entidades locales, asegurando su continuidad en el tiempo a través del fortalecimiento comunitario, la generación de capacidades locales, el respeto y el cuidado del medio ambiente, desde una perspectiva inclusiva y resiliente.

Las iniciativas que han tenido un impacto relevante en una comunidad pueden replicarse y adaptarse en otros lugares para beneficiar a más personas. La **escalabilidad** de las iniciativas que han funcionado consiste en transferir soluciones efectivas en distintos contextos, garantizando impacto sostenible y respeto por la diversidad local.

4. Cambio climático y protección del medioambiente

El **cambio climático** representa un desafío especialmente crítico para los países con bajo índice de desarrollo humano, donde la vulnerabilidad social, económica y ambiental es mayor.

En estos contextos, las comunidades enfrentan limitaciones significativas para adaptarse a fenómenos climáticos extremos como sequías, inundaciones y tormentas, que afectan directamente la seguridad alimentaria, el acceso al agua potable y las condiciones de salud pública. La falta de infraestructura adecuada y recursos dificulta la capacidad de respuesta, aumentando el riesgo de pobreza y desplazamiento forzado.

El cambio climático agrava las desigualdades en las **zonas rurales**, afectando especialmente a la infancia, mujeres y comunidades locales. En este contexto, un enfoque riguroso de **protección y sostenibilidad medioambiental** es fundamental para implementar estrategias inclusivas que fortalezcan la resiliencia de las comunidades y ecosistemas frente al cambio climático.

5. Perspectiva de género e inclusión social

La **perspectiva de género** implica reconocer y abordar las desigualdades estructurales, promoviendo la igualdad de derechos, oportunidades y participación. Incorporar esta perspectiva en proyectos de cooperación al desarrollo significa diseñar e implementar acciones que respondan a las necesidades específicas de las personas, fomentando su empoderamiento y garantizando que los beneficios sean equitativos y sostenibles.

La desigualdad de género y el cambio climático están estrechamente interconectados. Empoderar a las mujeres es clave para enfrentar el cambio climático, ya que su liderazgo y conocimiento local contribuyen a la gestión sostenible de recursos y a la resiliencia comunitaria.

Por otro lado, **promover la igualdad de género** —incidiendo en las normas y roles de género y el acceso a servicios con perspectiva de género— fortalece no solo la justicia social, sino también la eficacia de las estrategias para mitigar y adaptarse a los impactos ambientales, favoreciendo un desarrollo inclusivo y sostenible.

También se busca impulsar iniciativas orientadas a **favorecer la inclusión social y económica de jóvenes, mujeres y otros colectivos en situación de vulnerabilidad**, para que tengan mejores oportunidades educativas, laborales y de participación. Las acciones deberán contribuir a fortalecer sus capacidades, ampliar su acceso a recursos y servicios, y generar entornos más equitativos que faciliten su participación en la vida económica, social y comunitaria, promoviendo la igualdad de oportunidades, la autonomía y el desarrollo sostenible de sus comunidades.

6. Tecnologías emergentes y digitalización

Las tecnologías emergentes y la digitalización en proyectos de cooperación internacional representan una oportunidad clave para reducir brechas de acceso a la información, fortalecer capacidades locales y mejorar la eficiencia de los servicios en comunidades vulnerables.

A través del uso inclusivo de tecnologías digitales, se facilita la participación, la transparencia y la innovación en los procesos de desarrollo local.

Ejemplos concretos incluyen:

- Plataformas digitales para la **educación** y la capacitación a distancia (*e-learning*)
- Soluciones tecnológicas para la **salud** (telemedicina en zonas rurales, aplicaciones de salud materno-infantil, sensores portátiles de diagnóstico, tecnología para el acceso a agua potable y saneamiento, etc.)
- Tecnología para la **agricultura sostenible** (drones para regar cultivos, aplicaciones para el monitoreo climático, sensores de humedad, etc.)
- Tecnología para el desarrollo de **infraestructuras sostenibles** (placas solares, etc.)
- Aplicaciones tecnológicas para la **inclusión financiera**
- **Digitalización** para la mejora en la recolección de datos

Además, la incorporación de la **inteligencia artificial** en las iniciativas permite optimizar la toma de decisiones, anticipar riesgos y diseñar intervenciones más eficaces y contextualizadas, especialmente en los ámbitos de actuación de la convocatoria: **desarrollo socioeconómico y emprendimiento, salud y bienestar comunitario, y educación y formación.**

Estas soluciones, adaptadas al contexto local, contribuyen a una mayor equidad y al desarrollo sostenible de las comunidades.



9.

Resolución y firma de convenios

Resolución

Un comité técnico independiente especializado en cooperación internacional se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma total o parcial, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de convocatorias durante el mes de **noviembre del 2026**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá una duración máxima de 18 meses.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del **90%**, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes y se encuentre a disposición de la Fundación "la Caixa".

El segundo pago, correspondiente al **10%** restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada por la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

10.

Memoria justificativa

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Las entidades seleccionadas deberán presentar un breve informe semestral a los seis meses desde el inicio del proyecto.

Asimismo, a la finalización del convenio deberán presentar la justificación final de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada.

En ambos informes se valorarán los resultados y el impacto del proyecto ejecutado (grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades, número de personas destinatarias) y la liquidación del presupuesto (gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda).

Las entidades podrán justificar gastos imputados a partir de la fecha de la firma del convenio de colaboración y hasta la fecha de finalización del mismo convenio. No obstante, podrán imputar hasta un 10% de los gastos con efectos retroactivos.

El circuito preferente de pago debe ser bancario salvo excepciones donde por importe o por limitaciones con el proveedor/país no es posible hacerlo. En esos casos, que no deben representar un importe significativo del importe económico total aportado, es importante disponer de un recibí de la persona que acredite que ha recibido dicho importe junto con el documento de gasto (factura, tique, etc.).

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través de la aplicación de convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al 10% restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a poder visitar el proyecto in situ en el momento que se considere necesario.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de auditar por sí misma o por medio de externos cualquiera de los proyectos.

11.

Protección de datos

Proceso de inscripción

Los solicitantes serán debidamente informados, en el marco del proceso de inscripción, sobre el tratamiento de sus datos personales, así como sobre el ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Resolución de dudas y consultas

La Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa", con domicilio en la Avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, España, actúa como responsable del tratamiento de los datos personales para la resolución de dudas y consultas en esta convocatoria. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales, a petición del solicitante. Los datos personales se conservarán hasta que venzan los plazos de prescripción aplicables. Los datos solo se comunicarán para el cumplimiento de obligaciones legales, así como a aquellos terceros proveedores que actúen en su condición de encargados del tratamiento. El acceso a tales datos por parte de proveedores tecnológicos ubicados fuera del Espacio Económico Europeo cuenta con todas las garantías legales exigidas. Puede solicitarse más información o ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el delegado de Protección de Datos de la Fundación Bancaria "la Caixa", en la Avenida Diagonal, 621-629, 08028 Barcelona, o dirigiéndose a dpd@fundacionlacaixa.org. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante la Comissão Nacional de Proteção de Dados (www.cnpd.pt).

12.

Glosario

- **Cooperación internacional para el desarrollo:** iniciativas que tienen como objetivo promover la equidad y las oportunidades para mejorar las condiciones de vida de las comunidades en situación de vulnerabilidad en países de África, América Latina y Asia.
- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (fundaciones, asociaciones, cooperativas, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Socio local:** entidad local en la zona de ejecución del proyecto que participa en la implementación del proyecto, sin participar en el convenio con la Fundación "la Caixa".



13.

Anexos

Anexo 1

→ *Países elegibles*

Los proyectos que se presenten a la convocatoria podrán implementarse en los siguientes países:

- | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------------------------|
| » Afganistán | » Gambia | » Nicaragua |
| » Angola | » Ghana | » Níger |
| » Argelia | » Guatemala | » Nigeria |
| » Bangladés | » Guinea | » Pakistán |
| » Bolivia | » Guinea Ecuatorial | » Palestina |
| » Brasil | » Guinea-Bissau | » Perú |
| » Burkina Faso | » Haití | » República Árabe Siria |
| » Burundi | » Honduras | » República Centroafricana |
| » Cabo Verde | » India | » República Dominicana |
| » Camboya | » Kenia | » Ruanda |
| » Camerún | » Líbano | » Santo Tomé y Príncipe |
| » Chad, República del | » Liberia | » Senegal |
| » Colombia | » Madagascar | » Sierra Leona |
| » Congo, República Democrática del | » Malawi | » Sudáfrica |
| » Costa de Marfil | » Mali | » Sudán |
| » Ecuador | » Marruecos | » Sudán del Sur |
| » Egipto | » Mauritania | » Tanzania, República Unida de |
| » El Salvador | » México | » Togo |
| » Etiopía | » Mozambique | » Uganda |
| » Filipinas | » Myanmar | » Zambia |
| | » Nepal | |

Declaración responsable (socio local)

Don/Doña [incluir nombre y apellidos], con documento de identidad [incluir tipo y número de documento de identidad], con facultades de representación suficientes para firmar la presente declaración en mi calidad de [incluir cargo], actuando en nombre y representación de la entidad [incluir denominación de la entidad], con NIF y domicilio en; en el marco de la convocatoria de **Cooperación Internacional 2026, declaro que la entidad cumple y acepta los siguientes términos:**

1. Las personas físicas necesarias para el desarrollo del proyecto, así como la entidad a la que represento, no está sancionada, mediante una resolución firme, de carácter académico, laboral, administrativo o judicial por la comisión de las siguientes irregularidades: falta de ética profesional, corrupción (en cualquiera de sus modalidades), corrupción de menores, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, contrabando, actos contrarios a la legislación de propiedad intelectual y/o industrial, maltrato de animales, acoso laboral o por cualquier otra irregularidad que pueda comportar una responsabilidad administrativa o penal para las personas jurídicas, ya sea en atención a la legislación nacional española, de la Unión Europea y/o internacional.
2. Ni la entidad a la que represento ni las personas necesarias para el desarrollo del proyecto están incluidas en listas de sanciones internacionales, tales como, las listas de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos en el Extranjero de Estados Unidos de América, ni en la Lista Consolidada de Sanciones de la Unión Europea, ni en la Lista Consolidada de Sanciones del Reino Unido.
3. Que la entidad a la que represento está comprometida con el respeto a la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Niño, y con el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. A tal efecto, la entidad se obliga a respetar, a título enunciativo no limitativo, los siguientes principios y estándares de conducta:
 - Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos y laborales, reconocidos internacionalmente.
 - Apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
 - Apoyar la erradicación del trabajo infantil.
 - Prohibir las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
 - Promover la seguridad, la salud y el bienestar en el trabajo.
 - Actuar con responsabilidad y transparencia.
 - Promover la inclusión social y la protección frente a la pobreza y la vulnerabilidad.

Asimismo, la entidad se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de protección a la infancia y adolescencia, así como con la normativa social y ambiental aplicable, y realizar los mejores esfuerzos para implementar aquellas medidas que mejoren el impacto negativo ambiental que pudiera ocasionar el desarrollo de sus actividades.

4. Garantizo que, si se detecta cualquier irregularidad o sospecha de fraude durante el desarrollo del proyecto, ésta será comunicada a la entidad/delegación [incluir denominación de la entidad/delegación contratante].

Y, para que así conste, firma el representante de la entidad en fecha [día] de [mes] de [año].

Convocatorias de Proyectos Sociales

**PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON
ESTA CONVOCATORIA, PUEDE DIRIGIRSE A:**



ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org



900 22 30 40
De lunes a viernes, de 9 a 17 h



www.fundacionlacaixa.org